



En la ciudad de Ojaya a cinco de agosto de mil novecientos veintidos
 a reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Verde Gon-
 rales en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento los Sres. Concejales
 que al margen se expresan al objeto de celebrar la ordinaria de hoy.
 Abierta la sesión se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.
 Se acordó la distribución de fondos por diversas partes y conforme lo
 vayan permitiendo los ingresos.

Dada cuenta de la correspondencia oficial se aprobó la desfachada y en car-
 go al Sr. Alcalde el cumplimiento de la pendiente.

Se dio cuenta del extracto de las sesiones del mes anterior y fue aprobada
 A continuación se acuerdan y aprueban los siguientes pagos: las ochenta y
 tres pesetas treinta y tres centimos a Enrique Carrero pago del material de
 oficinas del mes Julio cpt. 1 art. 2: las setenta pesetas a Buenaventura

Remónes por alquiler de la Máquina de escribir del Ayuntamiento cpt. 1 art. 2:
 las pesetas veinticinco con veinte centimos pago de la subvención del Notario
 Oficial de la provincia cpt. 1 art. 3: las veinte pesetas ochenta y tres centim-
 os a Enrique Carrero por arrendamiento y limpieza de la casa Ayuntamiento durante
 el mes de Julio cpt. 1 art. 4: las treinta pesetas cuarenta y seis centimos a
 Enrique Carrero por gratificación por trabajos prestados en asuntos de
 quinta durante el mes de Julio cpt. 1 art. 6: las setenta y siete pesetas
 con cuarenta centimos a Luis Enciso Zapata pago de sus haberes como escri-
 biente temporero durante el mes de Julio cpt. 1 art. 9: las trescientas cinco
 pesetas a Electrica Mapuwa pago del alumbrado público durante el mes
 de Julio cpt. 3 art. 3: las veinticuatro pesetas sesenta centimos a Pedro Lina
 por acude para los favores de los Tenorios facilitado en el mes de Julio
 cpt. 3 art. 2: las treinta y una pesetas a Rafael Espinosa para pagos
 de jornales en el riego de la Plaza durante el mes de Julio cpt. 3 art. 8:
 las veintidos pesetas noventa y un centimos a Teodoro Jordán Gómezes pa-
 go de su haber como guarda sepulcrales por el mes de Julio cpt. 3 art. 8:
 las treinta pesetas treinta y seis centimos a D. Julia Gutiérrez Cruz pago
 de la subvención de la Escuela que dirige en los Gallardos, por los meses
 de Junio y Julio cpt. 4 art. 5: las treinta pesetas a D. Manuel Cruz Go-
 mez por alquiler de la casa donde se haya instalada la Escuela mixta



en el barrio de Alcaudique, correspondiente al mes de Julio cpt. 4 art. 4: las cuarenta pesetas a D. Juan Espinosa Obanilla pago del alquiler de la casa de su propiedad donde se haya instalada la Escuela pública de niñas que dirige la Profesora D.^a Trinidad Gornal correspondiente al mes de Julio cpt. 4 art. 4: las cuarenta pesetas a D.^a Emma Oliver Moral pago del alquiler de la casa donde se haya instalada la Escuela de niñas que dirige correspondiente al mes de Julio último cpt. 4 art. 4: las treinta pesetas a D. José Oliver pago del alquiler de la casa de su propiedad donde se haya instalada la Escuela pública de niños que dirige el Profesor D. Nicolás Martín correspondiente al mes de Julio último cpt. 4 art. 4: las cincuenta pesetas a Francisco Torres Martín, pago por la conducción de cadáveres pobres en el coche de su propiedad durante el mes de Julio último cpt. 5 art. 2: las doscientas cuarenta y tres pesetas a D. Francisco Torres Oliveros por medicinas facilitadas para enfermos pobres durante el mes de Julio cpt. 5 art. 2: las setenta y dos pesetas con cincuenta centimos a Rafael Espinosa por jornales invertidos en el arreglo de la Casa hospital cpt. 5 art. 6: las cincuenta y una pesetas cincuenta centimos a Rafael Espinosa por materiales invertidos en el arreglo la Casa Hospital cpt. 5 art. 6: las siete pesetas cincuenta centimos a Joaquín Escameu por jornales invertidos en el camino de Penarrodada durante el mes de Julio cpt. 6 art. 2: las diez y siete pesetas a Fermín Tapia por arreglo carro de la carne y artef. a una espuecha cpt. 6 art. 7: las cinco siete pesetas cincuenta centimos a Rafael Espinosa Pereira por arreglo de la calle real del cerro matadero cpt. 6 art. 7: las sesenta y dos pesetas a José Manuel Moreno pago de sus jornales como guarda del cofre de Guerra de Gador durante el mes de Julio último cpt. 8 art. 1: las ciento doce pesetas cincuenta centimos a D. Julio Redondo pago del alquiler de la casa que de su propiedad ocupa el Cuartel de la Guardia Civil correspondiente al mes desde once de Junio al once de Julio corriente cpt. 9 art. 14 las sesenta y nueve pesetas setenta y cinco centimos a D. Luis Salido pago de treinta y una raciones de paja y cebada para el caballo que monta,



correspondiente al mes de Julio ept 9 art 13: las mil perlas a D. Jose Sicilia Rico pago pro cuenta del primer trimestre Reparto de la provincia correspondiente a mil novecientos setenta y tres a mil novecientos veintidós ept 9 art 13:

Con lo que se da por terminada esta acta que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario Certifico

[Handwritten signatures of the concurrents:]
Antonio Olivera, Manuel Robles, Juan Enríquez, José María Gutiérrez, Antonio Barro, Pedro Villalobos, and others.



[Signature of Pedro Luján:]
Pedro Luján

En la Ciudad de Beja a doce de Agosto de mil novecientos veintidós, siendo la hora señalada el Sr. Alcalde D. Antonino Pardo Gonzalez se constituyó en la Sala comunal al objeto de celebrar la ordenanza de hoy y habiendo transcurrido con exceso la hora señalada, sin que concuiera numero suficiente de Señores Concejales, dicho Sr. dispuso se hiciera constar por la presente de que yo el Secretario Certifico

[Signatures of the concurrents:]
Pedro Luján

En la Ciudad de Beja a diez y nueve de Agosto de mil novecientos veintidós, siendo la hora señalada el Sr. Alcalde D. Antonino Pardo Gonzalez se constituyó en la Sala comunal al objeto de celebrar la ordenanza de hoy, y habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que concuiera numero suficiente de Señores Concejales, dicho Sr. dispuso se hiciera constar por la presente de que yo el Secretario Certifico

[Signature of the Secretary:]
Pedro Luján

En la Ciudad de Buja a veinticinco de Agosto de mil novecientos veintidos constituido en la Sala de sesiones de esta Corporación siendo la hora señalada para la celebración de la sesión ordinaria de este día, D. Antonino Pude Gomala Alcalde Presidente, como no concurrieran número suficiente de Pres Concejales se dio por terminado el acto que sigue P. P. con miq el Secretario de que certifico:

Antonio Pude Gomala
Pecho Superior
P. P.

En la Ciudad de Buja a dos de Septiembre de mil novecientos veintidos siendo la hora señalada para la celebración de la sesión ordinaria de este día el Sr. D. Antonino Pude Gomala Alcalde Presidente de la misma se constituyo en la Sala de sesiones con asistencia de los Pres Concejales que al margen se expresan.

Leida el acta de la anterior fue aprobada; se acordó la distribución de fondos por diversas partes y conforme lo fueran presentando los ingresos.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial que fue aprobada encargando al Sr. Alcalde el despacho de la pendiente.

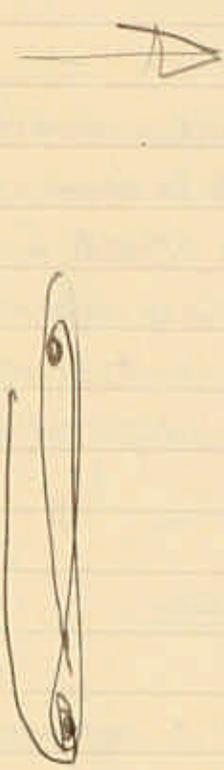
Se dio cuenta del extracto de las sesiones del mes anterior y fue aprobadas. También se aprueban y acuerdan los siguientes pagos: con cargo al cpt 1 art 2: las ochenta y tres pesetas treinta y tres centimos a Domingo Bautista por material de oficina durante el mes de Agosto: las veinte pesetas ochenta y tres centimos al mismo por arrendamiento de la casa Ayuntamiento cpt 1 art 4: las treinta pesetas cuarenta y seis centimos al mismo por gratificación de trabajos en el despacho de los amillanamientos cpt 1 art 9: al mismo cpt y art: las setenta y cinco pesetas a Antonio Bertrán como escribiente temporero en la confección de expedientes: al mismo cpt y art: las ochenta y siete pesetas cincuenta centimos a Luis Enciso como auxiliar temporero en la confección de repartimientos: las veintiocho pesetas cincuenta y dos centimos a Juan Requena haber como Municipal por medio mes de Agosto cpt 2 art 2: a Electrica Mapawa cincuenta pesos por alumbrado publico durante el mes de Agosto cpt 2 art 2: las treinta y siete pe-



alcazar a Miguel Socias por material electrico para el alumbrado publico cpt 3
 art 2: las cincuenta pesetas noventa y un centimos a Federico Torre por su trabajo
 como sepulturero durante el mes de Agosto cpt 3 art 8: las cuarenta pesetas a
 Carmen Aviles por alquiler de la casa Escuela que dirige por el mes de Ago
 to cpt 4 art 4: las cuarenta pesetas a D. Juan Espinosa alquiler de Escuela
 que dirige D. Trinidad Gonzalez en el mes de Agosto cpt 4 art 4: las treinta
 pesetas a Manuel Bru por alquiler de la Escuela de Alarudique durante el
 mes de Agosto cpt 4 art 4: a Jose Sevilla treinta pesetas por la planta del
 expediente Pedro Sanchez en los meses de Julio y Agosto cpt 5 art 2: doscientas
 quince pesetas a Enrique Lopez diez cincuenta centimos a Enrique Lopez por
 medicamentos facilitados a los pobres en los meses de Julio y Agosto cpts
 art 2: las ciento cincuenta pesetas a Pedro Gallago pago de piedras labradas
 para las calles cpt 6 art 7: a Antonio Sanchez Espinosa cuatrocientas ochenta
 y cinco pesetas ochenta centimos pago de formales invertidos en el camino
 de la Hermita cpt 6 art 7: las ochenta pesetas cincuenta centimos a Joaquin
 Escamez por aneglo del camino de Sanamudada en el mes de Agosto cpt 6
 art 7: las doscientas ochenta pesetas a Antonio Sanchez Espinosa pago de
 formales invertidos en el camino de la Ermita cpt 6 art 7: las sesenta y dos pe
 setas a Jose Martin Moreno por su trabajo como guarda del Gato por el
 mes de Agosto cpt 8 art 1: las sesenta y nueve pesetas sesenta y cinco centi
 mos a D. Luis Pulido pago de paja y cebada para el caballo que mon
 ta correspondiente al mes de Agosto cpt 9 art 10: las ciento doce pes
 etas cincuenta centimos a D. Julio Redondo por alquiler de la casa Guac
 del que vence en once de Agosto cpt 9 art 14: las sesenta y nueve pesetas
 cincuenta y cinco centimos al Tribunal Provincial cpt 11 art unico:

Con lo que no habiendo mas asuntos de que tratar se da por terminada el
 acta que firma el Sr. Alcalde y demas Sres. concurrentes de que participa

Juan Garcia
 Juan Garcia
 Juan Garcia
 Juan Garcia
 Juan Garcia
 Juan Garcia



José A. López Juan de los Ríos
Pedro María de Villalobos

Pedro Luján
Luján

En la Ciudad de Buja a nueve de Septiembre de mil novecientos veintidós siendo la hora señalada para la celebración de la sesión ordinaria de este día el Sr. D. Antonino Verde González Alcalde Presidente se constituyó en el Salón de sesiones y como no asistieran número suficiente de Sres. Concejales se dio por terminado este acto acordándose a futura comtar por la presente que firma el Sr. Alcalde de que certifico

Verde

Pedro Luján
Luján

En la Ciudad de Buja a diez y seis de Septiembre de mil novecientos veintidós siendo la hora señalada para la celebración de la sesión de este día el Sr. Alcalde D. Antonino Verde González se constituyó en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento y como no asistieran número suficiente de Sres. Concejales acordó se hacer a comtar por la presente que firma con cargo el Secretario de que certifico

Verde

Pedro Luján
Luján

En la Ciudad de Buja a veintidos de Septiembre de mil novecientos veintidós siendo la hora señalada para la celebración de la sesión de este día el Sr. Alcalde D. Antonino Verde González se constituyó en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento y como no asistiera número sufi



cuenta de los Concejales se dio por terminado este acto acordandose se hiciera constar por la presente que firma el Sr. Alcalde de que certifica

Atende

Pedro Lopez
 Sr.

En la Ciudad de Buja a treinta de Septiembre de mil novecientos veintidos a las horas señaladas para la celebracion de la sesion de este dia el Sr. Alcalde D. Antonio Verde Gonzalez se constituyo en el Salon de sesiones de este Ayuntamiento y como no asistia numero suficiente de los Concejales acordose se hiciera constar por la presente que firma con cargo de que certifica

Atende

Pedro Lopez
 Sr.

En la Ciudad de Buja a siete de Octubre de mil novecientos veintidos a las horas señaladas para la celebracion de la sesion ordinaria de este dia el Sr. D. Antonio Verde Gonzalez Alcalde Presidente de la misma con los Sr. Concejales que al margen se expresan se constituyo en el Salon de sesiones; y abierto el acto se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Dada cuenta del despacho de la Correspondencia Oficial fue aprobada y se encargó al Sr. Alcalde el mas exacto cumplimiento de la (presente) dependiente.

Se dio cuenta del extracto de los acuerdos adoptados en el mes anterior que fueron aprobados.

Se acuerda tambien la distribucion de fondos por doravante parte conforme lo vayan (aprovechando) permitiendo los ingresos.

Tambien se acuerdan y aprueban los siguientes pagos: las ochenta y tres pesetas treinta y tres (quince) a Enrique Cauas pago de material de oficina durante el mes de Septiembre cpta. 1 act. 2: las veinte pesetas ochenta y tres

centimos por arce y limpieza de la casa Ayuntamiento durante el mes de Septiembre cpta 1 art 4: las cinco tres pesetas noventa y tres centimos a Emilio Lacoste por impresos para los repartimientos de expediente de rustica y urbana cpta 1 art 9: al mismo cpta y art las treinta pesetas cuarenta y seis centimos a Enrique Canales gratificacion por los trabajos prestados en el expediente cpta 3 art 2 las trececientas cinco pesetas veinte y cinco centimos a Electrica Masajula pag. de alumbrado publico por el mes de Septiembre cpta 3 art 2: al mismo cpta y art las diez pesetas cincuenta centimos a Miguel Socas por materiales electricos por el mes de Septiembre: cpta 3 art 2: las sesenta pesetas quince centimos a Pedro Lara por oculte facultado a los señores para las faenas en los meses de Agosto y Septiembre: cpta 3 art 3 las sesenta y nueve pesetas cincuenta centimos a Antonio Sanchez Espunio por materiales enviados en el campo de la Fuente del Olmo: al mismo cpta y art las sesenta y cinco pesetas y cinco centimos a Jose Cabrera por materiales enviados en la Fuente de Alcaudique: al propio cpta y art las sesenta y uno pesetas a Rafael Espunio por jornales enviados en el neg. de la Peñca Libertad en los meses de Agosto y Septiembre: cpta 3 art 8 las veintidos pesetas noventa y un centimo a Federico Torres pag. de haber como sepulturas en el mes de Septiembre: cpta 4 art 3 treinta pesetas a D. Julia Gutierrez como gratificacion por la escuela que sirve en el campo de los Gallardos: cpta 4 art 4 las cuarenta pesetas a D. Juan Espunio por renta de la escuela que sirve D. Trinidad Gomata en el mes de Septiembre: al mismo cpta y art las cuarenta pesetas a D. Carmen Avila alquiler de la casa escuela que dirige en el mes de Septiembre: al mismo cpta y art las treinta pesetas a D. Manuel Cruz por alquiler de la casa escuela de Alcaudique: al mismo cpta y art las treinta pesetas a D. Jose Olivera renta de la escuela que sirve D. Nicolas Martin: cpta 3 art 3 las cincuenta pesetas a Francisco (Martin) de Torres por conduccion de cadaveres humanos al cementerio en el mes de Septiembre: al mismo cpta y art al mismo Francisco Torres las cincuenta pesetas por conducir cadaveres humanos al cementerio: al mismo cpta y art las sesenta y nueve



y ocho pesetas noventa centimos a D. Francisco Baransa pago de medicamentos para enfermos pobres durante Septiembre: cpt 5 art 8 las quince pesetas a Jox Sevilla pago de lactancia al niño Pedro Sanchez en el mes de Septiembre: cpt 6 art 3 las sesenta pesetas veinticinco centimos a Rafael Espinosa por formalis inculidos en el camino de Penamurada: cpt 6 art 7 las sesenta y cuatro pesetas a Rafael Espinosa por formalis inculidos en el anejo la casa Hospital: cpt 6 art 7 las doscientas diez y ocho pesetas cincuenta centimos a Rafael Espinosa pago de formalis inculidos en el anejo de calles de poblacion: cpt 6 art 7 las noventa y una pesetas veinticinco centimos a Rafael Espinosa por formalis inculidos en Placeta de Animas y Buen Maladen: cpt 6 art 7 las veintiseis pesetas cincuenta centimos al mismo por igual concepto: cpt 6 art 7 ciento veinti y una peseta al mismo pago de formalis inculidos en el anejo del camino Santa Lucia: cpt 6 art 7 las doscientas cincuenta pesetas a Jox Cabrera por cuenta las aguas de la Plaza la Libertad: cpt 6 art 7 las siete pesetas a Joaq cincuenta centimos a Joaquin Escamez por formalis de Septiembre en el anejo del camino Penamurada: cpt 8 art 1 las sesenta pesetas a Jox Mañon como guarda del coto en el mes de Septiembre: cpt 9 art 3 a Francisco Pover ciento sesenta pesetas sueldo prestado en el automovil para la fiesta del Vuestro Reina de Galdos: cpt 9 art 3 las cincuenta cincuenta pesetas a Diego Torres por fuegos quemados en la fiesta de la Patrona: cpt 9 art 13 las veintidos pesetas ochenta centimos a Jox Fernando Mañon por raciones de Pan concedidas en el pasaporte militar: cpt 9 art 13 sesenta y siete pesetas cincuenta centimos a D. Luis Vellido por raciones de paja y cebada para el caballo que monta: cpt 9 art 12 las treinta pesetas a Sebastian Rodriguez por un bagase: cpt 9 art 13 las mil pesetas a repartimiento provincial por el primer trimestre de este año: cpt 9 art dichos las mil trescientas pesetas al mismo por igual concepto: cpt 9 art 14 las ciento doce pesetas cincuenta centimos a D. Jule Redondo por alquiler de la casa que vence en once de Septiembre.

Con lo que se da por terminada el acta que firma los Ptes asistentes de que



En la Ciudad de Buja a veinte ocho de Octubre de mil novecientos veinti-
dos siendo la hora señalada para la celebracion de la Ordinanza de hoy el
Sr. Alcalde de la misma D. Antonino Meade Gonzalez se congrego en
el Salon de sesiones de este Ayuntamiento con los Sr. Concejales que al
margen se expresan y dado principio al acto se leyó el acta de la anterior
sesion que fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se expuso a los Sres. Concejales la conveniencia de acogerse
a los beneficios que concede la disposicion tramitacion de la Ley de promuevan-
to de veintiseis de Julio ultimo interinando se no releve del pago de mul-
tas que tengamos impuestas por falta en el servicio proponiendo en su
consecuencia se solicite la condonacion de todas aquellas que por la De-
legacion de Hacenda por otra Autoridad se no tenga impuesta
hasta el veintiocho del mes referido, habida consideracion a que tratan-
se origen de omisiones de determinados deberes administrativos que hoy
que cumplir en plazos fatales que por no ser posible realizar dentro
de ellos fueron posteriormente atendidos. Los Sres. Concejales ante
los por unanimidad acuerdan de conformidad (expuesto) como con lo
expuesto por el Sr. Alcalde y intiman procedente se dirija respectiva-
mente al Sr. Delegado de Hacenda de la provincia en replica de
que le sean condonadas las referidas multas.

Tambien se dio cuenta a la Corporacion por el Sr. Alcalde de que
el incumbente D. Jose Huelado Palmacion ha renunciado el cargo, el pro-
pone se le declare cesante y en su lugar se nombre a D. Rafael Quintanilla
Pedano acordandose por unanimidad de conformidad con lo ex-
puesto por el Sr. Alcalde.

Con lo que se da por terminada esta acta que firman los Sr. con-
cejales con mayor el Secretario que es el Sr. Juan Gutierrez

[Handwritten signatures and names]
Jose Cruz
Antonio Olvera
Juan Gutierrez
Pedro Infante

for
nro.
a
de de
e
le
na
o
un
-
a
y
la

En la Ciudad de Buja a cuatro de Noviembre de mil novecientos veintidos siendo la hora señalada para la celebracion de la sesion ordinaria de este dia, D. Antonino Verde Gonzalez Alcalde Presidente de este Ayuntamiento y los Tres Concejales que al margen se expresan, reunidos en el Salon de sesiones de esta casa Capitulada; dado comun al acto y dada lectura al acta de la anterior, fue aprobada.

Se dio cuenta de la correspondencia oficial, aprobandose la despachada y encargando al Sr. Alcalde del mas exacto cumplimiento de la presente.

Seguidamente se leyó el extracto de los acuerdos adoptados en una anterior, quedando enterados los Tres Concejales y acordando se remita copia del mismo al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletin Oficial.

En mismo se dio cuenta de la distribucion de fondos para el presente mes acordandose se visifique los pagos por doradas parcelas y a medida que lo vayan permitiendo los ingresos.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta a la Corporacion de la provision deducida por los vecinos de esta en la barriada de Renauddada que la integran los cortijos de Cortes, los Torres, el Tajo, los Rodriguez el Cortijuelo, los propietarios de fincas en Jimet, los vecinos de este pueblo, y los de los colindantes, de que se construya un camino vecinal que partiendo de la Carretera de Ujijar a la terminacion de la Carretera de Granada de esta Ciudad, y pasando por las cortijadas indicadas llegue a Jimet distante sobre (7 1/2) diez y siete kilometros, camino que continúe hasta empalmar con el tambien vecinal que se esta construyendo de Benimar a Darical.

Los Sres. asistentes de comun acuerdo convinieron intusar del Sr. Gobernador Civil de Almeria se declare de utilidad publica la construccion del camino de que se acaba de hacer mencion abriendo la informacion que previene el art. 7 del Reglamento provisional para la ejecucion de la Ley de Caminos Vecinales de 29 de Junio de 1911, habida consideracion a la falta de comunicaciones que existen entre esta Ciudad y los pueblos indicados, a la gran importancia



cia que se le concede por caminos en comunicacion con todos los pue-
blos de la Sierra que sirven a esta Ciudad de elementos indispensables
para la vida, que al ser sus cuartones mas faciles se podran obtener
con mayores ventajas para el consumidor, y a la vez permite su con-
struccion a aprovechar caminos que existen en gran parte del recorrido
que ha de tener la via que se solicita.

Por el Concejal D. Manuel Olveda se propuso a los Excs. señores, la conve-
niencia de hacer unas reformas en la Plaza de la Libertad, con el fin de embelle-
cerla, por ser uno de los sitios mas frecuentados para pasar por las Quintas
de la poblacion. La Corporacion acuerda, en vista de la solicitud, que se aca-
ba de hacer, dar un voto de confianza al Sr. Alcalde para la Construccion de
las obras necesarias al indicado fin en union de la Comision de Ornato.

Tambien se acuerdan y aprueban los siguientes pagos: cpt. 1 art. 2 las ochenta
y tres pesetas treinta y tres centimos a Enrique Gavira por material de pintura
durante el mes de Octubre: cpt. 1 art. 4 al mismo por lino y lampara de la
casa Ayuntamiento durante el mes de Octubre veinte pesetas ochenta y tres centi-
mos: las setenta y cinco pesetas a Rafael Budma Pedano como subscritor
temporero en asuntos de quintas cpt. 4 art. 6: al mismo cpt. y art. las treinta
pesetas cuarenta y seis centimos a Enrique Gavira por gratificacion de arun-
tos de quintas en el mes de Octubre: las trescientas ochenta pesetas a Electrica
Majada por alumbrado publico durante el mes de Octubre cpt. 3 art. 2:
las doscientas pesetas cincuenta a Miguel Paez por material facilitado para
alumbrado publico cpt. 3 art. 3: las veintinueve pesetas a Juan Padilla
por arreglo de herramientas y una columna cpt. 3 art. 3: a Rafael Espi-
nosa las quince pesetas por fuego de la Plaza de la Libertad durante el mes de
Octubre cpt. 3 art. 3: las cuarenta pesetas a Carmen Ovies rentista de la
Escuela que dirige durante el mes de Octubre cpt. 4 art. 4: las treinta pesetas
a D. Jose Oliver por alquiler de la casa Escuela a cargo de D. Nicolas
Martin cpt. 4 art. 4: las treinta pesetas a Manuel Cruz por la casa Es-
cuela de Alcaudique cpt. 4 art. 4: las cuarenta pesetas a Juan Espinosa
por alquiler de la casa Escuela que dirige D. Trinidad Gonzalez en el mes
de Octubre cpt. 4 art. 4: las cinco veinticinco pesetas a D. Antonio Ruiz
subvencion por estudios de alumnos pobres cpt. 4 art. 6: las cincuenta



puestas a Fran^{co} Torres por conducir cadaveres pobres al Cementerio
 durante el mes de Octubre cpt. 5 art. 2: las doscientas treinta y cinco por
 las sesenta centimos a D. Jose Galligos por medicinas facilitadas para
 los pobres en el mes de Octubre cpt. 5 art. 2: a Joaquin Escamero siete
 puntas cincuenta centimos por arriendo del camino de Pinardada du-
 rante el mes de Octubre cpt. 6 art. 2: las ciento tres puntas cincuenta
 centimos a Blasque Espinosa por jornales invertidos en la calle del Cerro
 San Roque cpt. 6 art. 7: las treinta y siete puntas cincuenta al mis-
 mo por igual concepto cpt. 6 art. 7: las cincuenta y tres puntas sesenta y
 cinco centimos al mismo por arriendo del camino de Pinardada cpt. 6
 art. 7: las sesenta puntas a Pedro Galligos por jornales labrados por
 la cuenta del Cerro Matadero cpt. 6 art. 7: las sesenta puntas a Jose
 Mañón por jornales como guarda del Coto por el mes de Octubre
 cpt. 8 art. 1: las ocho puntas sesenta centimos para pago del tercer
 trimestre de contribucion de la casa Hospital cpt. 9 art. 6: las nueve
 puntas diez centimos a Jose Guillermo Hodra por raciones de pan con-
 cedidas por su Jefe militar cpt. 9 art. 13: las sesenta y nueve pu-
 ntas sesenta y cinco centimos a D. Luis Pulido por raciones de paja
 y cebada para el caballo que monta durante el mes de Octubre cpt. 9
 art. 12: las cuatro doce puntas cincuenta centimos a D. Julián Redon-
 do alquiler de la casa Cuarter de la Guardia Civil que vence en on-
 ce de Octubre cpt. 9 art. 14: las quinientas diez y nueve puntas sesen-
 ta y dos centimos a la Contribucion de Utilidades por el primer y
 segundo trimestre de este año cpt. 9 art. 18: las veintidos puntas noven-
 ta y un centimos a Teodoro Torres como guarda sepulchro durante el
 mes de Octubre cpt. 3 art. 8: las mil puntas a Comunas en el
 mes de Octubre: las mil puntas, a Contingente Provincial dos mil ochocientos
 cinco puntas cincuenta centimos a cuenta del primer trimestre de este año
 Con lo que se da por terminada el acta que firman los Pres concu-
 rrentes de que yo el Secretario Actuario

José María Gutiérrez
 Manuel
 Francisco Obispo
 Uceda



Juan Enrrique
Antonio Olvera
Juan de Juya
Francisco Lopez
Juan de Juya
Pedro Lopez
Antonio Olvera
Juan de Juya
Pedro Lopez

En la Ciudad de Zujá a once de Noviembre de mil novecientos veinte del Sr. D. Antonino Verde Gomater Alcalde Presidente de este Ayuntamiento se constituyo en el Salon de sesiones para celebrar la ordenanza de este dia y como no compare numero suficiente de Sres. Concejales se acordo se hiciera constar por la presente que autorizo con miogo el Secretario de que certifico

Antonio Olvera

Pedro Lopez



En la Ciudad de Zujá a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos veinte se reunió la hora señalada para la celebracion de la sesion de este el Sr. Alcalde D. Antonino Verde Gomater con los Sres. Concejales que al margen se expresan se constituyeron en el Salon de sesiones de este Ayuntamiento y abuelto el acto se procedio a dar lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

El Sr. Presidente dio cuenta a los Sres. Concejales de un oficio dirigido a esta Alcaldia del Sr. Presidente de la Audiencia de Alcala participando que habiendo acordado la Jefe segunda de dicha Audiencia celebrar en esta poblacion los juicios correspondientes a causas de la competencia del Tribunal de Juizados señaladas para los dias veinte al veintidós del actual instaura que cooperando a los fines de la administracion de justicia se autoriza que los juicios correspondientes a tales juicios tengan lugar en este Salon de actos y que en consideracion a la importancia de aquellos se disponga que el local por las necesarias condiciones de sencillez decoro y dignidad inherentes al funcionamiento del Tribunal teniendo en cuenta que es preciso disponer de Sala para testigos y peritos, otra para Sres. Leñados y Procura-

doras y otra para la deliberacion del Jurado.

Por la falta de promera del tiempo se ha contestado en oficio de vice del actual y en nombre de la Corporacion cediendo dicho Galon y las demas habitaciones que en dicha comunicacion se entienda.

La Corporacion presta su aquiescencia a la resolucion tomada por el Sr. Alcalde y acuerda se devore dicho Galon de actor y demas habitaciones que han de utilizarse con los sencillas y decoro que merece el Tribunal reformando el municipal y demas que fuese necesario.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se da por terminada el acta que firman los Sres. concurrentes de que certifico

Alfaro

Mariano Alcazar

José Benito
Donato Lopez

Laustino Oliver

Francisco Campi

José María Gutiérrez

Patricio Serate

Antonio Oliver

José A. Lopez

Antonio Barba

Don Manuel

Pedro suspension
Alfo

En la Ciudad de Ouya a veinticinco de Noviembre de mil novecientos veintidos siendo la hora señalada para la celebracion de la sesion ordinaria de este dia el Sr. D. Antonino Verde Gonzalez Alcalde Presidente se constituyo en el Galon de sesiones y como no asistiera numero suficiente de Sres. Concejales dicho Sr. acuerdo se hiciera saber por aq.